

REF. 416-2011

**HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA:**

FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, ANA LILIAN VEGA y OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Espac, S. A. de C. V., en adelante Espac, en contra de este Consejo Directivo, a Vos respetuosamente **MANIFESTAMOS:**

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Que a las once horas y veinticinco minutos del día 20 de diciembre del corriente año, hemos sido notificados de la resolución emitida por su digna autoridad a las catorce horas y siete minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil once.

En dicha interlocutoria se admite la demanda presentada por Espac impugnando actuaciones emitidas por este Consejo Directivo. Además, se tiene por parte a la demandante, se nos requiere informe para que nos pronunciemos respecto a la existencia de los actos atribuidos, se requiere la remisión del expediente administrativo correspondiente y, finalmente, se nos requiere proporcionar el lugar en donde los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres, identificados como terceros beneficiarios, pueden ser notificados de la existencia del presente juicio.

II. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Ante el requerimiento formulado por ese Honorable Tribunal en la letra c) de la parte resolutive de la interlocutoria referida, se informa:



- A. Que este Consejo Directivo emitió a las diez horas del día 30 de agosto de 2011 resolución en la que impuso a Espac multa por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$3,655.80), por la comisión de la práctica anticompetitiva tipificada en la letra c) del artículo 25 de la Ley de Competencia.
- B. Además, se informa que este Consejo Directivo emitió, a las diez horas y treinta minutos del día 4 de octubre de 2011, resolución en la que declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por Espac impugnando el acto administrativo aludido en la letra anterior.

No omitimos manifestar que las resoluciones antes descritas, fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará.

III. SOBRE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Respecto al requerimiento formulado por esa Honorable Sala en la letra e) de la parte resolutive de la interlocutoria antes aludida, por este medio le manifestamos que el expediente correspondiente al procedimiento administrativo referencia SC-031-D/PS/R-2010 ha sido adjuntado al escrito presentado este mismo día en el proceso contencioso administrativo, referencia número 408-2011, pues así nos lo fue requerido en la resolución pronunciada por esa Sala a las catorce horas y tres minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil once, en el proceso iniciado por Servicios Portuarios Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de este Consejo Directivo.

IV. SOBRE LA NOTIFICACION A TERCEROS BENEFICIADOS

Los señores José Bonilla Trigueros, Manuel Antonio González y Oscar Gilberto Torres señalaron lugar para recibir notificaciones los locales números 12 y 13 del Centro Comercial Metrogangas entre 33 avenida norte y prolongación boulevard Tutunichapa, San Salvador, tal y como consta en el procedimiento sancionador SC-031-D/PS/R-2010.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**



- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por parte al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia y se le de intervención directa a éste en el presente proceso;
- (c) Tengáis por justificada la falta de presentación del expediente requerido, por haberse remitido el mismo en otro proceso contencioso administrativo; y
- (d) Se tenga por rendido el informe requerido.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cader Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Roberto Valeriano Marroquin y Carmen Elisa Ortiz Vizcarra.

Suscrito en Antigua Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día veintiún de diciembre de dos mil once.



Presentado a las nueve horas un minuto del veintidós de diciembre de dos mil once, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de treinta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifico por medio de su **Documento Único de Identidad** número 00331932-7, en original y seis copias de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.

